



CUT: 102330-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0195-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0565-2023-ANA-DSNIRH de fecha 01 de junio de 2023; el Informe Técnico N° 006-2023-ANA-DSNIRH/DMTV; el Memorando N° 1493-2023-ANA-OPP del 02 de junio de 2023 e Informe N° 0899-2023-ANA-OA-UAP de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Memorando N° 0565-2023-ANA-DSNIRH, el Director del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, traslada el Informe Técnico N° 006-2023-ANA-DSNIRH/DMTV, el cual solicita la autorización para el manejo de fondo bajo la modalidad de encargo por un monto de S/ 9 500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100), para requerir al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la renovación de la emisión de certificados digitales;

Que, mediante Memorando N° 01493-2023-ANA-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que luego de proceder al análisis correspondiente, se determinó que la meta 145 - Información Especializada y Sistematizada sobre Recursos Hídricos, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, para ello, emite la Certificación N° 4631 por la cantidad de S/ 9 500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 0899-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, emite opinión favorable para la atención de solicitud por de asignación por encargo personal, para la adquisición de los certificados digitales ante la RENIEC;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva, establece que el “Encargo” se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a

ser realizada, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que. en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de **DORA MILAGROS TORRES VELA**, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Profesional para el análisis, modelamiento, implementación y actualización de procesos y sistemas informáticos de la Dirección del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, por el importe de S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos 00/100), para atender la adquisición de 1167 certificados digitales a favor de los servidores civiles de la ANA, en el clasificador de gasto 2.5.4.1.2.1.

Artículo 2º.- La responsable del fondo, a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 145, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en el clasificador de gasto 2.5.4.1.2.1.

Artículo 4º.- **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la servidora **DORA MILAGROS TORRES VELA**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION